



C.E. N° 43.790/95

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Junio 22 de 1995.

RESOLUCION N° 49.309

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo dará difusión masiva de la Ordenanza N° 49.308, para que los responsables legales de los Ascensores, Montacargas, Escaleras Mecánicas, Guarda Mecanizada de Vehículos y Rampas Móviles, tomen conocimiento de su contenido y de los derechos y obligaciones que les corresponden. Informará, de los riesgos que involucra la falta de mantenimiento de los equipos y de las medidas de prevención para evitar accidentes relacionados con su uso. Asimismo dispondrá la implementación en el sistema educativo de enseñanza de las referidas medidas de prevención.

Art. 2º: De forma.

JOSE MANUEL PICO

ROBERTO O. CLIENTI

Buenos Aires, 13 JUL 1995

Cumplase la Resolución N° 49.309. Dése al Registro Municipal, gírese copia a la Dirección General Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente y de Hacienda y Finanzas.

ARQ. MARCO PASINATO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 49.309
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

685